

LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO CONSTRUCCION

**"CAMBIO DE CUBIERTA TECHUMBRES RBD: 9863-9 COLEGIO SANTIAGO BUERAS
– DIRECCIÓN: CAPELLÁN BENAVIDES #2321"**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

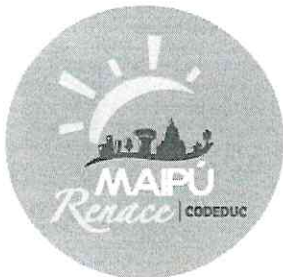
Y

OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA

En Maipú a 02 de octubre de 2017, entre, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana; en adelante "La Corporación" por una parte, y por la otra, "**OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA**", también conocida como "**OPTIMIZAR LTDA**", Rut. **76.179.650-K** representada por doña **XIMENA DE LOURDES SÁEZ RÍOS**, chilena, empresaria, cédula de identidad N° 9.269.294-9, ambos con domicilio en Dos Oriente N°297, Huertos Familiares, comuna de Til Til, en adelante "**EL CONTRATISTA**", quienes acuerdan suscribir la siguiente liquidación, finiquito, acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: "LA CORPORACIÓN", publicó en el Portal de Compras y Contratación públicas la licitación ID 515568-1-LE17, denominada: "**CAMBIO DE CUBIERTA TECHUMBRES RBD: 9863-9 COLEGIO SANTIAGO BUERAS – DIRECCIÓN: CAPELLÁN BENAVIDES #2321**", la cual tiene por objeto la ejecución de trabajos de cambio de techumbre del Colegio Santiago Bueras, ubicado en calle Capellán Benavides N° 2321, comuna de Maipú, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Dicha Licitación fue adjudicada mediante Resolución de Gerencia N°01/2017, de fecha 20 de enero de 2017, a "**OPTIMIZACION DE GESTION EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA**".

SEGUNDO: Que, con fecha 06 de febrero de 2017, los comparecientes suscribieron un Contrato de Construcción para la ejecución de los trabajos correspondientes a para realizar los trabajos correspondientes a, "**CAMBIO DE CUBIERTA TECHUMBRES RBD: 9863-9 COLEGIO SANTIAGO BUERAS – DIRECCIÓN: CAPELLÁN BENAVIDES #2321**", que implican el cambio de techumbre del Colegio Santiago Bueras, ubicado en calle Capellán Benavides N° 2321, comuna de Maipú y demás trabajos necesarios para tal efecto, todo ello según, lo establecido en Bases y Especificaciones



Técnicas de Licitación El valor a suma alzada de estos trabajos se establecieron en la suma de **\$66.027.166.-** (Sesenta y seis millones veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos), I.V.A. incluido con un plazo para la ejecución de 47 días corridos contados a partir de la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDO: Que, mediante Memorándum N°60/2017, de fecha 12 de junio de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas solicita el término de contrato de ejecución a Licitación con ID 515568-1-LE17, denominada **"CAMBIO DE CUBIERTA TECHUMBRES RBD: 9863-9 COLEGIO SANTIAGO BUERAS – DIRECCIÓN: CAPELLÁN BENAVIDES #2321"**, planificada y aprobada en el Programa FAEP, precisando que la Unidad Técnica encargada de velar por el fiel cumplimiento de la ejecución, considera que se debe Resolver el contrato, ya que el contratista no cuenta con un nivel de experiencia suficiente para ajustarse y responder a los requerimientos y finalidad del mismo, lo cual se vería reflejado en dos rechazos por parte de la SEREMI en la obtención de resolución que aprobaría el retiro de asbesto cemento, lo que ha significado una constante molestia a la comunidad escolar, tanto a centros de estudiantes, centros de padres y personal del establecimiento. Sumado a lo anterior, la instalación de faenas aún ocupa gran parte de sector de patios de juego y lo que es sustantivo, el material de asbesto cemento, a la fecha, no ha sido retirado del establecimiento, lo cual correspondería al principal propósito contractual. Hace presente que al día 12 de junio suman 70 días de retraso de obras, según acta de terreno, que la multa cursada corresponde a la suma \$9.904.075, del 15 % de contrato de obras, según Bases Administrativas

TERCERO Que, asimismo, de los antecedentes señalados por el Departamento de Arquitectura en su calidad de unidad técnica del contrato para el servicio de cambio de techumbres, se constata que el contratista **"OPTIMIZACION DE GESTION EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA"**, no ha cumplido íntegramente con el contrato suscrito con esta Corporación, en el establecimiento Colegio Santiago Bueras, ubicado en calle Capellán Benavides N°2321, encontrándose vencido el plazo al cual se obligó en virtud del contrato suscrito y el acta de entrega de terreno, obligando a esta Corporación a declarar resuelto el contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incurrir en las causales c) y d) de la Clausula Décimo Sexta del Contrato suscrito y c) y d) del Punto N°19 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y que forma parte del contrato para todos los efectos legales, correspondiendo además, el pago de las obras efectivamente realizadas, previa deducción de las multas cursadas, en los términos señalados en el punto 18 de las Bases Administrativas y el contrato suscrito con esta Corporación, suma que ascendería a la cantidad de **\$13.255.067.-**.

CUARTO: Que mediante Resolución N°75/2017, de fecha 15 de junio de 2017, se dispuso la poner término al contrato de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito entre **EL CONTRATISTA y CORPORACIÓN**, por incurrir en las causales c) y d) de la Clausula Décimo Sexta del Contrato suscrito y c) y d) del Punto N°19 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y que



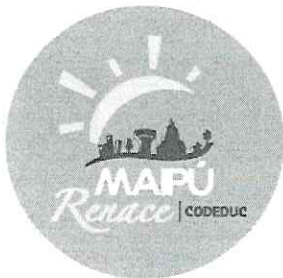
forma parte del contrato suscrito, ordenando además, proceder al pago a **OPTIMIZACION DE GESTION EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA**, de la suma de **\$13.255.067.- (Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesos)**, cantidad que corresponde al valor de las obras efectivamente realizadas por el contratista deducidas las multas cursadas.

QUINTO: En mérito de lo señalado la Corporación paga en este acto a **EL CONTRATISTA**, la suma única y total de de **\$13.255.067.- (Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesos)**, I.V.A. incluido, que corresponde a la Factura Electrónica N° 129, de fecha 14 de septiembre de 2017.

Dicho pago que se efectuará, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de **OPTIMIZACION DE GESTION EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA**, SERIE N° AC315, cuenta número 50403150100007358-000584-8 del Banco BBVA, por un monto de **\$13.255.067.- (Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesos)** declarando el contratista recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.

SEXTO: En virtud de lo anteriormente, tanto la Corporación como **"El Contratista"** vienen en otorgarse recíprocamente el más amplio, completo, total e irrevocable finiquito, declarando en consecuencia, que nada se adeudan, renunciando a cualquier acción o derecho, cualquiera sea su clase o naturaleza, sea civil, criminal, laboral, infraccional, administrativa, etc., que pudiesen formularse recíprocamente, o en contra de sus respectivas sucesoras o continuadoras legales a cualquier título, así como respecto de cualquiera de sus socios, propietarios, accionistas, directores, ejecutivos o trabajadores, sea en el presente, en el pasado o en el futuro, con ocasión de los referidos servicios contenidos en los contratos que se finiquitan y de cualquier otra relación comercial o contractual que se haya relacionado o derivado de los mismos, haciendo reserva la Corporación de aquellas acciones que pudiese corresponderle en contra de Optimización de Gestión Empresarial y Educativa Limitada, por verse demanda laboralmente por algún trabajador que haya prestado servicios para **"El Contratista"**, con ocasión del Contrato **"CAMBIO DE CUBIERTA TECHUMBRES RBD: 9863-9 COLEGIO SANTIAGO BUERAS – DIRECCIÓN: CAPELLÁN BENAVIDES #2321"**.

SEPTIMO: **"El Contratista"** declara que en lo que respecta a los trabajadores que cumplieron labores en los servicios que se individualizan en la cláusula primera, no tienen sueldos ni imposiciones impagas o declaradas, estando al día con las leyes laborales sobre accidentes del trabajo, etc. Así mismo, el **"El Contratista"** declara que no ha sido notificado de demanda laboral alguna interpuesta en los Tribunales del Trabajo, por trabajador o grupo de trabajadores, en su contra, que pudiera afectar los intereses de la Corporación y, para tales efectos ratifica, en este acto que todos los trabajadores o empleados que se desempeñaron en las obras o servicios que se finiquitan por este instrumento, tenían únicamente vínculo de subordinación y dependencia con la empresa **"El Contratista"** y expresamente declara que no eran empleados de la Corporación y, en consecuencia, se obliga a responder de



todo reclamo administrativo o demanda judicial que se quisiera intentar, ya sea por dineros correspondientes a sueldos, primas o cualquier otro concepto.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio especial y convencional en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **José Miguel Espinosa Villalón** para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

Por su parte, la personería de doña Ximena de Lourdes Sáez Ríos, para representar a **"OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA"**, consta en escritura pública de constitución de Sociedad, extendida con fecha 05 de octubre de 2004, ante don Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, quedando anotada bajo el repertorio 7600-2004, de instrumentos públicos de dicha Notaría.

DECIMO: La presente liquidación y finiquito de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de **"El Contratista"**, y dos en poder de la Corporación.

9.269.294-9

XIMENA DE LOURDES SÁEZ RÍOS
"OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LIMITADA"
CONTRATISTA



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ